



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre dos de dos mil veinte**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Leidy Paola Vega Cuellar
Ejecutado	Edilberto Junior Parejo Aguirre
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00736 -00
Instancia	Única
Decisión	No Aprueba Liquidación Del Crédito

Por no encontrar ajustada a derecho no se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, debido a que los periodos liquidados no son los correctos además, debe liquidar en tablas separadas las cuotas alimentarias de la niña Sharick Michell Parejo Vega, y de la ejecutante Leidy Paola Vega Cuellar.

Las liquidaciones deben ser presentadas en formato PDF, debe especificar con claridad los periodos y las cuotas alimentarias causadas y no pagadas por el ejecutado y por último debe apreciar con claridad lo adeudado por el accionado en cada liquidación.

En razón de lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito en debida forma, si la misma no está ajustado a derecho se le dará aplicación al numeral 3° artículo 446 CGP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5a7b0deebdbedb8594594dcb88c502027660124518a8e33c67
7c4db5a5bba00**

Documento generado en 05/10/2020 02:29:39 p.m.